



MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

U/m/MOBRESCI
Ref.: CI-2.026

10

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1 Teléfono 986 268 000
36201 VIGO Fax 986 268 001
C.I.F.: Q - 3667002 - D E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

ADICIONAL POR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "AMPLIACIÓN DEL PIF DE GUIXAR (O-1.223)"

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe justificativo de la Directora, en relación con "ADICIONAL POR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PIF DE GUIXAR (O-1.223)", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La aprobación de la inversión para el contrato de "ADICIONAL POR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PIF DE GUIXAR (O-1.223)", a favor de la empresa PROYECON GALICIA, S.A., por importe de 1.940,05 Euros (mil novecientos cuarenta euros con cinco céntimos), IVA no incluido.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIONES para el año 2020 por la cantidad de 1.940,05 Euros (mil novecientos cuarenta euros con cinco céntimos), IVA excluido.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

- 1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.
- 2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 15 de abril 2020.

EL PRESIDENTE,

Fdo: Enrique César López Veiga

